

RESEÑAS

CROSBY, J. F., *La interioridad de la persona humana: hacia una antropología personalista*, trad. de Virginia Díaz y Araceli Herrera, Ed. Encuentro, Madrid, 2077, 365 pp.

El presente libro es la traducción de *The Selfhood of the human Person*, publicado por su autor en 1996, y quien ahora incluye un prólogo a la edición española. La edición castellana incluye un subtítulo con el que se quiere dar a conocer la orientación del autor. Pero es en la introducción donde el lector puede comprender el sentido preciso de lo que, por otra parte, bien cabe ser interpretado inicialmente como una tautología. Por un lado, lo que con ello se quiere resaltar es el reconocimiento de la filiación fenomenológica del autor, particularmente por medio de Dietrich von Hildebrand, a quien está dedicada la obra. Por otro, el empeño por resaltar las notas distintivas de la persona frente a los insistentes intentos reduccionistas, sobre todo por parte del omnímodo empirismo. Al mismo tiempo, el autor trata de mostrar que dichas categorías específicas de la persona, que la fenomenología ha iluminado certeramente, no son incompatibles ni realmente diferentes de las notas personales tratadas por la filosofía más tradicional.

El libro se presenta claramente estructurado en tres partes, dedicadas respectivamente a la interioridad, a la relación entre interioridad y trascendencia, y a la relación entre interioridad y teonomía.

La primera parte comienza mostrando los datos de conciencia más próximos y comúnmente aceptados en los que se reconoce la peculiar dignidad de la persona humana. A continuación, el autor trata de explicitar los conceptos contenidos en esas experiencias, particularmente la incomunicabilidad y la subjetividad. Seguidamente, se dedica el autor a delinear esos conceptos a la vista de los malentendidos que pueden surgir en torno a ellos merced al pensamiento moderno: se trata de una subjetividad que puede ser estudiada con objetividad; de una incomunicabilidad que no se opone al carácter relacional y social de la persona; de una subjetividad que no es sólo conciencia, sino sustancia y naturaleza; y de una naturaleza que no es —como no lo fue en su origen— puramente cosmológica; etc.

La segunda parte se ocupa de la tensión entre interioridad y trascendencia. Esta tarea la acomete primero en referencia al conocimiento, basándose en la intencionalidad de los actos cognoscitivos; y después en el ámbito moral, basándose en la idea de Hildebrand de respuesta a lo valioso. En la cima de lo valioso se hallan las otras personas, y sobre todo Dios, por eso esta parte desemboca naturalmente en la siguiente.

RESEÑAS

En esa tercera parte, el autor no se refiere tanto a la relación de la persona humana con Dios (lo que sería objeto de otra disciplina o discurso), sino más bien a la descripción fenomenológica de la persona humana a la luz de esa trascendencia. Es decir, qué indicios ofrece la experiencia de la persona humana para poder calificarla y comprenderla como finita. La autoposición de que se hablaba en la primera parte no es infinita, divina. Y ello arroja no pocas luces y consecuencias sobre otras dimensiones humanas. Por último, tras analizar la semejanza con Dios, se aborda la aproximación filosófica a la semejanza con Él, el carácter de imagen de Dios ínsito en la persona humana.

El conjunto de la obra resulta un estudio muy sereno y equilibrado, tanto de conceptos aparentemente contrarios como de tradiciones que a veces se las piensa como irremisiblemente enfrentadas. El autor tiene el mérito de tratar de ese modo los temas más controvertidos en antropología, sin caer en un superficial sincretismo y con profundo conocimiento de las tradiciones fenomenológica y clásica, entre las que se mueve.

Sergio Sánchez-Migallón
Universidad de Navarra
smigallon@unav.es

CROWTHER, P., *Defining Art, Creating the Canon. Artistic Value in an Era of Doubt*, Clarendon, Oxford University, Oxford, 2007, 268 pp.

Definiendo el arte, creando el canón, pretende dar respuesta a la paradójica situación del *arte contemporáneo* posterior a 1950 a la hora de valorar las propias creaciones artísticas. Por un lado, se habrían perdido los criterios normativos mínimos para valorar la peculiar creatividad innovadora del arte contemporáneo, de modo que cualquier pretensión por rehabilitarlos se vería obligada a imponer un canon artístico excluyente donde no tendrían cabida los cánones de otras culturas, teniendo la cultura en cuestión que ser “eurocéntrica”. Pero, por otro lado, hoy día se comprueba también cómo la academia y el público en general habrían demostrado una asombrosa maleabilidad para adaptarse a la actual ausencia de criterios valorativos, dando lugar a la subsiguiente dispersión de tendencias muy extremas donde parece que al final “todo vale”. Se constata así el nacimiento de una nueva era deconstructiva como la actual, donde todo son dudas acerca de la noción de arte y de los valores canó-